



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ACUERDO # 75

HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO ÚNICO. En Sesión Ordinaria del Pleno de fecha 30 de junio de 2025 los Diputados Carlos Aurelio Peña Badillo, Pedro Martínez Flores, Eleuterio Ramos Leal, Alfredo Femat Bañuelos y Marco Vinicio Flores Guerrero y Diputada Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés, integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 31 fracción I y **136 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas**, elevaron a la consideración de esta Soberana Representación, **Iniciativa de Acuerdo de Órgano de Gobierno**, al tenor de la siguiente:

CONSIDERANDO ÚNICO.- Los proponentes justificaron su Iniciativa bajo la siguiente



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

PRIMERO. Con la promulgación de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas en vigor, cambió la forma y permanencia en el cargo de los órganos de gobierno, en específico de la Mesa Directiva y de la Junta de Coordinación Política; la primera, tenía una permanencia de dos meses, y la segunda de seis meses.

A efecto de dar continuidad y uniformidad al trabajo legislativo, y evitar que la elección de estos órganos trastocara el desahogo de la agenda legislativa, se ampliaron los plazos de ejercicio del cargo, lo cual ha dado beneficios tangibles.

SEGUNDO. Un aspecto que permaneció incólume en el proceso de elección de la citada Junta de Coordinación Política, fue precisamente, la “búsqueda del consenso” como criterio de actuación, condición básica para generar un clima de armonía al interior de este órgano de gobierno, situación compleja de lograr si tomamos en cuenta que tanto dicho órgano como las comisiones legislativas y, obviamente, el pleno, son cuerpos colegiados con una integración compleja, ya que por la pluralidad que los caracteriza, se conforman por legisladores y legisladoras con una visión y plataforma ideológica.

En la Junta de Coordinación Política, un clima de acuerdo y de consenso, abona a que todos los órganos de gobierno y las comisiones, trabajen en un ambiente de cordialidad, lo cual, ineludiblemente se refleja en una mayor productividad.

TERCERO. De conformidad con el artículo 130 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, la Junta de Coordinación Política es el órgano colegiado y plural de gobierno permanente, encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas y políticas de la Legislatura, así como las administrativas que expresamente señale la aludida Ley.



La búsqueda del consenso en la Junta de Coordinación Política, es el criterio de su actuación, esto es, el máximo principio rector que guía el actuar de la Junta de Coordinación Política es el consenso, derivado de que la naturaleza de este órgano de gobierno es fundamental en el marco de un contexto democrático y plural, pues mediante esta instancia se impulsan entendimientos y convergencias políticas que son necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que la Legislatura esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.

CUARTO. En el Suplemento 2al 77 del Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas, del miércoles 25 de septiembre de 2024, se publicó el Acuerdo 001 en el que se aprobó la conformación de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas.

En dicho instrumento resalta el hecho de que el primer órgano que debe integrarse es, precisamente, la Junta de Coordinación Política, virtud a su trascendencia en el funcionamiento político, administrativo, pero sobre todo, en la creación de la ley y funcionamiento de este poder.

QUINTO. Considerando que los resultados arrojados en la primera conformación de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas han sido positivos, los diputados y las diputada que suscribimos el presente Acuerdo de Órgano de Gobierno, estimamos que a efecto de continuar generando un clima de diálogo respetuoso y consenso efectivo, para dar continuidad al trabajo legislativo de calidad y en constante aumento, en nuestro carácter de Coordinadores de los Grupos Parlamentarios, expresamos por unanimidad que hemos determinado que el Diputado Jesús Padilla Estrada, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional, presida la Junta de Coordinación Política por el plazo que comprende del 10 de septiembre de 2025 al 10 de septiembre de 2026, con lo cual, el referido órgano de gobierno se integrará de la forma siguiente:



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

GRUPO PARLAMENTARIO	COORDINADOR O COORDINADORA	CARGO	SUBCOORDINADOR O SUBCOORDINADORA
<i>Movimiento Regeneración Nacional</i>	<i>Dip. Jesús Padilla Estrada</i>	<i>Presidente</i>	<i>Dip. Santos Antonio González Huerta</i>
<i>Partido Revolucionario Institucional</i>	<i>Dip. Carlos Aurelio Peña Badillo</i>	<i>Secretario</i>	<i>Dip. José David González Hernández</i>
<i>Partido Acción Nacional</i>	<i>Dip. Pedro Martínez Flores</i>	<i>Secretario</i>	<i>Dip. Jesús Eduardo Badillo Méndez</i>
<i>Partido Verde Ecologista de México</i>	<i>Dip. Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés</i>	<i>Secretaria</i>	<i>Dip. José Luis González Orozco</i>
<i>Partido del Trabajo</i>	<i>Dip. Alfredo Femat Bañuelos</i>	<i>Secretario</i>	<i>Dip. Renata Libertad Ávila Valadez</i>
<i>Movimiento Ciudadano</i>	<i>Dip. Marco Vinicio Flores Guerrero</i>	<i>Secretario</i>	<i>Dip. Ana María Romo Fonseca</i>
<i>Partido de la Revolución Democrática</i>	<i>Dip. Eleuterio Ramos Leal</i>	<i>Secretario</i>	<i>Dip. Dayanne Cruz Hernández</i>

Por lo anteriormente expuesto y fundado, elevamos a la consideración de la Asamblea, la presente Iniciativa de Acuerdo de Órgano de Gobierno, mediante la cual se conforma la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas.”



Por lo anteriormente expuesto y fundado se aprueba el presente Acuerdo de Órgano de Gobierno, mediante la cual se conforma la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas.

ARTÍCULO PRIMERO. La Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, aprueba la conformación de la Junta de Coordinación Política en los términos establecidos en el presente Acuerdo de Órgano de Gobierno.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

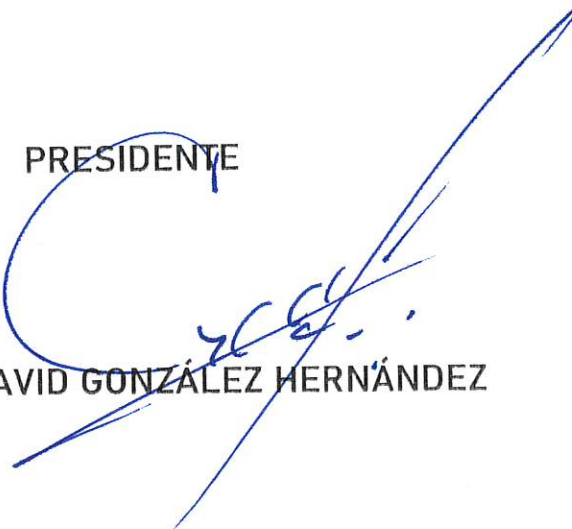
ARTÍCULO TERCERO. Notifíquese al Órgano Interno de Control del Poder Legislativo del Estado para los efectos legales a los que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU
PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Quinta
Legislatura del Estado de Zacatecas, a los treinta días del mes de junio
del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTE


DIP. JOSÉ DAVID GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

PRIMER SECRETARIO


DIP. MARTÍN ÁLVAREZ CASIO



SEGUNDO SECRETARIO


DIP. MARCO VINICIO FLORES
GUERRERO